

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 452-0001LPU17**

**CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL LLAMADO**

La presente convocatoria a Licitación Pública Nacional tiene por objeto la adquisición de cañerías y el servicio de transporte, el que será opcional en cabeza del Licitante, para el Proyecto “Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural”, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la adquisición de cañerías es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 576.821.212,45), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

El presupuesto oficial para la contratación opcional del servicio de transporte, cuya cotización es obligatoria, es de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.473.024,46), IVA incluido.

**ARTÍCULO 3.- SISTEMA DE EJECUCIÓN**

La adquisición de la cañería que se licita por el presente se llevará a cabo mediante el sistema de “UNIDAD DE MEDIDA”.

El servicio opcional de transporte se llevará a cabo mediante el sistema de “AJUSTE ALZADO”.

**ARTÍCULO 4.- CLASE DE LICITACIÓN**

La presente Licitación Pública Nacional se realizará en una etapa única.

## **ARTÍCULO 5.- PLAZO DE ENTREGA**

Para el cumplimiento del suministro contratado se establece un plazo de entrega de entre NOVENTA (90) y CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 24 del presente Pliego.

## **ARTÍCULO 6.- DOMICILIO**

Los Proponentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que les sean remitidas con relación al procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del PCG.

## **ARTÍCULO 7.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre el Licitante y/o Comitente y los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el Artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico, denunciado en el sitio de internet del Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>);
- h) mediante la difusión en el sitio mencionado precedentemente.

## **ARTÍCULO 8.- LEY APLICABLE**

El presente procedimiento se regirá por la Ley N° 13.064 y la Documentación Licitatoria.

Asimismo, será de aplicación la Ley N° 25.551 y su normativa complementaria.

La presentación de la Propuesta implicará el pleno conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

## **CAPÍTULO II.- DE LOS PROPONENTES**

### **ARTÍCULO 9.- CAPACIDAD CIVIL DEL PROPONENTE**

1) Pueden ser Proponentes las personas humanas o jurídicas que reúnan los recaudos del Capítulo III del PCG.

2) Deberán acreditar no hallarse incursas en alguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 15 del PCG. A tal efecto las personas humanas y los presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales de personas jurídicas deberán presentar la declaración jurada contenida en los ANEXOS I y II del presente Pliego, respectivamente.

3) Los Proponentes deberán presentar toda la documentación que se establece en el Artículo 13 del presente Pliego.

4) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del PCG y acompañar el compromiso formal de constitución de la Unión Transitoria (UT) o Consorcio de Cooperación.

Previo a la firma del Contrato, en su caso, deberán presentar el instrumento de constitución definitivo, en el que deberá constar:

a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

b) El compromiso de mantener la vigencia de la UT o Consorcio de Cooperación por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Licitante.

d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la UT o Consorcio de Cooperación deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la representación.

En caso de resultar adjudicataria una UT o Consorcio de Cooperación deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Un integrante de una UT o Consorcio de Cooperación no podrá integrar otra ni constituirse como Proponente individual, quedando automáticamente imposibilitados de calificar todos los Proponentes que no cumplan con esta condición.

#### **ARTÍCULO 10.- CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

Los Proponentes no se encuentran sujetos al régimen del Decreto N° 1.724 de fecha 18 de agosto de 1993 de inscripción en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas para la presente contratación.

### **CAPÍTULO III.- DE LAS PROPUESTAS**

#### **ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

A los efectos de la admisibilidad de las Propuestas, los Proponentes deberán individualizar la garantía de mantenimiento de oferta, la que deberá ser constituida por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, según lo establece el Artículo 21 del PCG. El documento original de dicha garantía

deberá ser presentado hasta VEINTICUATRO (24) horas después del acto de apertura.

11.1. En caso de que la garantía de mantenimiento de oferta se formalice mediante dinero en efectivo, deberá efectuarse a través de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 599 Plaza de Mayo, Cuenta Corriente N° 54622/85 CBU 0110599520000054622852.

11.2. Si la garantía se constituye mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá efectuarse a favor del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

11.3. Si se constituyere mediante fianza bancaria, deberá dejarse expresa constancia de que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

En los casos indicados en 11.2. y 11.3. deberá además dejarse constancia de que la cobertura o fianza se constituye hasta tanto se den por finalizadas las obligaciones asumidas por el Proponente dentro del procedimiento licitatorio, así como también deberá dejarse expresa constancia del número de licitación y el nombre del Licitante.

## **ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes están obligados a mantener su Propuesta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las Propuestas. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la firma del Contrato, a menos que los Proponentes manifiesten su voluntad en contrario por escrito en forma fehaciente, por lo menos con QUINCE (15) días de anticipación al vencimiento del plazo original o al de alguna de sus prórrogas.

## **ARTÍCULO 13.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En la fecha y hora indicadas en la convocatoria se presentará la Propuesta en el Sistema CONTRAR.AR (<https://contratar.gob.ar>) de conformidad con el Capítulo

IV del PCG, por los Renglones indicados en el presente Pliego y aquellos que se solicitan en forma separada y obligatoria.

**13.1. Formalidades:**

1) Firma del Proponente o su representante legal: Cada hoja de la Propuesta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación agregada a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el Proponente o por su representante.

2) Certificaciones, legalizaciones y traducciones: Toda la documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en el presente procedimiento de licitación. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

3) Idioma: La Propuesta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

**13.2. Requisitos:**

El Proponente deberá presentar antecedentes institucionales, económico-financieros y técnicos, la propuesta técnica y la oferta económica, con los siguientes requerimientos:

13.2.1. Antecedentes Institucionales y Económico-Financieros:

a) Constitución de domicilio: Los Proponentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las

notificaciones y diligencias que se practiquen mientras no manifiesten fehacientemente al Comitente su voluntad de constituir uno nuevo. Además de dicho domicilio, los Proponentes deberán informar su número de teléfono y la dirección de correo electrónico denunciada en el Sistema CONTRAT.AR donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación.

b) Copia autenticada del contrato constitutivo de la sociedad y sus modificatorias y, en su caso, del contrato o compromiso de constitución de la UT o Consorcio de Cooperación.

c) Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia. Las personas jurídicas deberán acompañar constancia de hallarse inscripto su contrato constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo en la Inspección General de Justicia. Las sociedades extranjeras que constituyan una sucursal en los términos del Artículo 118 de la ley N° 19.550 deberán acompañar la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección General de Justicia.

d) Instrumento que acredite la representación del firmante; deberá acompañarse a la Propuesta el instrumento que acredite la representación de quien la suscribe (poder con facultades suficientes, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

e) Últimos TRES (3) balances de cierre de ejercicio: dichos balances deberán estar suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o equivalente en la sede social principal del Proponente. Si se tratare del representante o sucursal no permanente de una empresa extranjera, deberá presentar los balances de la firma representada, debidamente certificados en origen o apostillados. Cuando la fecha de cierre del último balance aprobado sea igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y TREINTA (30) días corridos previos a la fecha límite para presentar la oferta. Dicho Estado de Situación Patrimonial deberá ser suscripto por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en la sede

social principal del Proponente, acompañando además el correspondiente dictamen de auditoría externa. Asimismo, y en el caso de que los balances se encontraren en moneda extranjera, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a pesos, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al que se efectúe la conversión, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos. En caso de que la moneda original del balance no sea cotizada por el Banco de la Nación Argentina, se admitirá que la conversión sea efectuada en primer lugar a dólares estadounidenses tomando como base el tipo de cambio vendedor de la Reserva Federal de los Estados Unidos, y luego de dólares a pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido por el presente artículo.

f) Certificado fiscal para contratar: los Proponentes deberán presentar el certificado vigente.

g) Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado (ANEXOS I y II).

h) Declaración jurada de aceptación de competencia (ANEXO III).

i) Garantía de mantenimiento de oferta.

#### 13.2.2. Antecedentes Técnicos:

a) Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae, de acuerdo a lo exigido por el presente Pliego.

b) El Proponente deberá adjuntar certificado de API para la provisión de cañerías en un todo de acuerdo a la norma API 5L vigente (en la calidad de cañería solicitada en esta licitación).

c) Acreditación de antigüedad del fabricante donde conste una experiencia mínima de CINCO (5) años en la fabricación y/o manufactura de cañería de similares características a la requerida en el presente pliego.

d) Acreditación de contratos u órdenes de compras donde el fabricante demuestre haber provisto cañería de similares características a las solicitadas en el presente Pliego.

e) Toda la documentación tendiente a demostrar que cumple con los requisitos previstos en el presente Pliego.

#### 13.2.3. Oferta Técnica:

a) El Proponente describirá el material a emplear en la fabricación, longitud ofertada, tipo de bienes y calidad estándar según especificaciones técnicas indicadas en el PET.

b) Cronograma de Fabricación: los proponentes deberán presentar un cronograma o plan de fabricación, que demuestre el avance físico en porcentaje para cada fase productiva y para cada uno de los renglones.

c) Cronograma de Entrega para cada uno de los renglones: En dicho cronograma se deberá tener en cuenta las características de la cañería a proveer a los efectos de armar o preparar el despacho por diámetro de caños.

d) El Proponente deberá presentar con su Propuesta un procedimiento completo de manipuleo y estiba de las cañerías.

e) El Proponente deberá entregar junto con la Propuesta, un documento con las especificaciones técnicas que deben cumplir los equipos de transporte para acceder a la playa de almacenamiento, recibir y transportar la carga, como así también los documentos que deben acompañar al transporte (seguros, autorizaciones, licencias, VTV, etc.).

#### 13.2.4. Oferta Económica:

Deberá contener la Oferta económica correspondiente, por el monto total incluyendo el IVA, mediante el Formulario de la Propuesta establecido en el ANEXO IV del presente PCE.

El Proponente expresará su oferta en números y letras respecto de los precios del total cotizado.

No se tomarán en cuenta las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o tachaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie.

A los efectos del IVA, el Comitente deberá ser considerado NO ALCANZADO; el Contratista deberá presentar factura tipo "B".

#### 13.2.5. Planilla de Cotización:

El Proponente deberá cotizar los precios unitarios y el precio total de cada uno de los renglones de Cañerías. Los Precios de los distintos renglones deberán ser cotizados en Dólares Estadounidenses (U\$S).

El Proponente deberá cotizar en Pesos y en forma obligatoria el servicio de transporte de la cañería para cada uno de los renglones, correspondientes a los destinos en las Provincias de Buenos Aires, Chubut, Río Negro, Neuquén y Santa Fe, incluyendo los seguros que correspondan.

Todos los precios deberán expresarse con hasta DOS (2) decimales.

En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números; prevalecerá lo expresado en letras.

Asimismo, en caso de discrepancias entre el precio unitario, multiplicado por las cantidades ofertadas y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

La información deberá ser proporcionada en formato Excel.

#### 13.2.6 Análisis de precios:

El Proponente deberá presentar análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems desagregados en cada uno de los componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. Además deberá incluir los precios de referencia asociados a cada insumo.

La información deberá ser proporcionada en formato Excel.

### **ARTÍCULO 14.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

De conformidad con el Decreto N° 1.336 de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Resolución N° 9 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (RESOL-2017-9-APN-MM de fecha 6 de enero de 2017), la apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>), liberándose las Propuestas en la hora y fecha establecidas en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura correspondiente para conocimiento de los Proponentes y funcionarios.

## **ARTÍCULO 15.- VISTA Y OBSERVACIONES**

Los Proponentes podrán tomar vista del contenido de las Propuestas en la oficina de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA sita en Hipólito Yrigoyen N° 250, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las Propuestas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita y publique el Dictamen de Evaluación respectivo.

## **CAPÍTULO IV.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **ARTÍCULO 16.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**

A efectos de la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones necesarias y/o la subsanación de formalidades no esenciales, siempre que no impliquen modificaciones a sus Propuestas.

Los Proponentes deberán reunir los siguientes requerimientos mínimos de calificación, cuyo incumplimiento sustancial será causal de rechazo de la oferta:

#### **1) Capacidad institucional.**

A fin de determinar que el Proponente tiene capacidad jurídica se evaluará la documentación exigida por en el Artículo 9 del presente pliego.

#### **2) Capacidad técnica y propuesta técnica.**

a) Antigüedad. Se exige que el Proponente acredite que el fabricante de la cañería ofertada posea una experiencia mínima de CINCO (5) años en la fabricación y/o manufactura de cañería de similares características a la requerida en el presente pliego.

b) Experiencia Comprobable. El Proponente deberá demostrar, a través de la presentación de contratos u órdenes de compras, que el fabricante ha provisto

para otros clientes bienes de similares características a los requeridos en el presente pliego.

c) Certificación. Deberá presentar el certificado vigente y expedido por API para la provisión de cañerías en un todo de acuerdo a la norma API 5L, en los grados que correspondan a la cañería licitada en el presente pliego. La certificación API deberá mantenerse como mínimo hasta la finalización del contrato.

d) Cronograma de Fabricación. Se evaluará que el Proponente, de acuerdo al Cronograma de Fabricación presentado, pueda dar cumplimiento al plazo de entrega de los bienes previstos en el presente Pliego. Todos los materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego.

e) Cronograma de Entrega. Se verificará que el cronograma de entrega propuesto cumpla con los requerimientos de entrega previstos en el Pliego.

f) Bienes ofertados. Se verificará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

### **3) Evaluación de la Capacidad Económico-Financiera.**

La Comisión Evaluadora deberá someter los estados contables que presenten los Proponentes a la aplicación de los índices habituales que emplea la ciencia contable para determinar la aptitud de los Proponentes para satisfacer las obligaciones que deberán asumir en caso de resultar adjudicatarios.

Los Proponentes deberán cumplir satisfactoriamente con -al menos- CUATRO (4) de los siguientes índices:

| <b>INDICADOR</b>   | <b>DEFINICIÓN</b>   | <b>VALOR ADMISIBLE</b> |
|--------------------|---|------------------------|
| Solvencia          | $\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$         | Mayor o igual a 1,5    |
| Liquidez Corriente | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a 1,15   |

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
| Prueba Ácida                                 | $\frac{\text{Activo Corriente - Bs. de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$                               | Mayor o igual a 0,8  |
| Liquidez Inmediata                           | $\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$  | Mayor o igual a 0,1  |
| Razón de Inmovilización                      | $\frac{\text{Bienes de Uso}}{\text{Total Activo}}$  | Menor o igual a 0,35 |
| Rentabilidad de Inversión de los Accionistas | $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{PN - Utilidad Neta}}$  | Mayor o igual a 0,1  |
| Leverage                                     | $\frac{\text{Total Activo}}{\text{PN}} \times \frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ut. Bruta + R. Fin.}}$ | Mayor o igual a 1    |
| Rotación de Capital Total                    | $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$   | Mayor o igual a 1,5  |

#### 4) Oferta Económica.

Se entenderá por oferta económica más conveniente la de precio evaluado más bajo por renglón, o por combinación de renglones, teniendo en cuenta los descuentos por adjudicación global.

#### ARTÍCULO 17.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación, recomendando la adjudicación a la Propuesta más conveniente de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el presente Pliego, fijando a tal efecto el orden de mérito de las Propuestas.

El plazo para emitir el Dictamen de Evaluación será de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.

#### ARTÍCULO 18.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su difusión a través del Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) y en el Sitio Web.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones dentro de los CINCO (5) días posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de aquellas, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto de adjudicación.

Los pedidos de vista, que serán concedidos en el acto, no suspenderán ni interrumpirán los plazos para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación.

#### **ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito para su consideración, deberá constituirse un depósito de dinero en efectivo equivalente al CINCO POR MIL (5 0/00) del monto ofertado, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 599, Plaza de Mayo, Cuenta Corriente N° 54622/85 CBU 0110599520000054622852. La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite alguno, en caso de que la impugnación sea rechazada.

En caso de que resulte procedente, se reintegrará el importe de dicha garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación, a requerimiento del impugnante.

#### **CAPÍTULO V.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

##### **ARTÍCULO 20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato se adjudicará por renglón completo o combinación de renglones, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el presente Pliego.

En el acto de adjudicación serán resueltas las impugnaciones que hubiesen deducido los Proponentes contra el Dictamen de Evaluación.

## **ARTÍCULO 21.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

EL Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los Proponentes.

## **ARTÍCULO 22.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Contrato quedará perfeccionado con su firma, previa constitución de la garantía de cumplimiento contractual, en los términos y las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el Contrato dentro de los CINCO (5) días de haber sido convocado para su suscripción, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Licitante podrá, si lo estima pertinente, adjudicar la obra a la segunda Propuesta más conveniente o declarar fracasada la licitación.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UT o Consorcio de Cooperación, previo a la firma del Contrato deberá acreditarse la inscripción ante la Inspección General de Justicia. El incumplimiento de esta obligación facultará al Licitante a dejar sin efecto la adjudicación, perdiéndose la garantía de mantenimiento de oferta.

Si el Adjudicatario no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los VEINTE (20) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía de oferta, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Serán por cuenta del Adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato.

## **ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Proponente que resulte Adjudicatario en la presente licitación deberá constituir una garantía de cumplimiento del Contrato, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Contrato, en cualquiera de las formas previstas en el

Artículo 11 del presente PCE y de conformidad con las previsiones contenidas en el Artículo 34 del PCG.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La eventual ejecución de la garantía, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado.

#### **ARTÍCULO 24.- ANTICIPO FINANCIERO**

El Comitente otorgará al Contratista un Anticipo Financiero equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del Contrato, el que será reintegrado por el Contratista mediante el descuento proporcional que se practicará en cada certificado de obra.

El CIEN POR CIENTO (100%) del mencionado anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 21 del PCG y con las particularidades indicadas en el Artículo 11 del PCE.

El Anticipo Financiero será facturado por el Contratista a los SIETE (7) días corridos de la firma del Contrato.

### **CAPÍTULO VI.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 25.- PLAN DE CALIDAD**

El Contratista deberá entregar, para aprobación del Comitente, un Plan de Calidad asociado al Cronograma de Fabricación. El Plan de Calidad deberá ser presentado dentro de los CINCO (5) días de perfeccionado el Contrato y antes de la fabricación de los bienes.

#### **ARTÍCULO 26.- CRONOGRAMA DE FABRICACIÓN Y ENSAYOS**

Suscripto el Contrato y antes de la fabricación y el posterior despacho de la cañería, el Contratista deberá entregar al Comitente el Plan de Fabricación y Ensayos de los bienes.

## **ARTÍCULO 27.- REUNIÓN DE LANZAMIENTO**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de perfeccionado el Contrato se realizará una reunión de lanzamiento con el objeto de establecer todos los lineamientos relacionados con la inspección, los ensayos, la carga de los bienes y elaboración de la documentación final.

La realización de dicha reunión no afectará el plazo de entrega previsto.

## **ARTÍCULO 28.- INSPECCIÓN DE BIENES**

La ejecución del Contrato se efectuará bajo la inspección del personal técnico designado al efecto por el Comitente.

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas.

Esta tarea será denominada Inspección de Bienes y tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Verificar el cumplimiento del Plan de Calidad aprobado por el Comitente.
- 2) Verificar que se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados con los requeridos tal que le permita realizar la recepción de los bienes.
- 3) Realizar las inspecciones y visados del Cronograma de Entrega.
- 4) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos de producción cumplan los requisitos exigidos, determinando a tal fin si los bienes se ajustan o no a la calidad especificada.
- 5) Detectar los posibles defectos una vez que los bienes han sido fabricados, en consecuencia deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el Cronograma de Entrega.
- 6) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del presente.
- 7) Resolver todas las cuestiones técnicas, de calidad de los bienes, la marcha de los trabajos y la correcta ejecución de éstos.
- 8) Rechazar todo bien que no cumpla con los requerimientos técnicos.

9) Emitir las actas de recepción de los bienes.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección de Bienes, entregando toda la documentación técnica que ésta requiera para lograr su cometido.

Desde el inicio y durante el proceso de fabricación, el Comitente, o quien éste designe, tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de los productos adquiridos, sin que ello altere el normal proceso de fabricación.

#### **ARTÍCULO 29.- APROBACIÓN O RECHAZO DE BIENES**

El Contratista deberá presentar la certificación de aprobación vigente de la última versión de normas API. Como norma general todos los materiales para la fabricación así como los métodos y cantidad de ensayos a realizar deberán satisfacer lo especificado por las normas API y/o especificaciones del fabricante, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejaren otra alternativa que, de todos modos, quedará a criterio y aprobación del Comitente. El Contratista deberá tomar precauciones para que los bienes se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de los agentes atmosféricos.

#### **ARTÍCULO 30.- ENSAYOS**

Se realizarán los ensayos previstos por las normas API, cuyos gastos serán a cargo del Contratista.

#### **ARTÍCULO 31.- LUGAR DE ENTREGA**

La cañería deberá ser entregada por el Contratista sobre camión:

- 1) En fábrica, si ésta estuviera en el territorio de la República Argentina.
- 2) En otro lugar a ser definido por el Contratista dentro de un radio de CIENTO CINCUENTA KILÓMETROS (150 km) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) En los destinos de obra definidos por el Comitente.

El Contratista podrá optar por las opciones 1) o 2), salvo que el Comitente defina que la entrega debe efectuarse en obra.

### **ARTÍCULO 32.- ALMACENAMIENTO.**

Una vez que la cañería se encuentre en condiciones de entrega y el Contratista haya notificado que se encuentra a disposición del Comitente, éste dispondrá de un plazo de NOVENTA (90) días para ordenar su traslado a obra o para retirarla del lugar de entrega sin cargo adicional al precio ofertado.

Durante ese período de almacenamiento, el Contratista será responsable de los daños que sufran en el depósito y hasta la entrega efectiva de los bienes al Comitente.

A tal fin, el Contratista deberá contratar un seguro equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la cañería en depósito, del tipo “contra todo riesgo”. Dicho seguro deberá cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los bienes en depósito del Contratista, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo del Contratista, sus dependientes o de cualquier tercero.

### **ARTÍCULO 33.- FORMA DE ENTREGA**

Los bienes serán provistos con la madera separadora y con sus correspondientes cuñas. Las fajas y los tacos deberán ser provistos por el transportista.

### **ARTÍCULO 34.- TRANSPORTE A OBRA.**

Será opcional para el Comitente la efectiva utilización del servicio de transporte de la cañería con el Contratista.

En caso de optar por utilizar el servicio de transporte, el Comitente comunicará al Contratista dicha decisión con la debida antelación.

Considerando que la cañería, en sus distintos diámetros y espesores, se destinará a la construcción de gasoductos en distintas regiones del país, la entrega -parcial o total- será coordinada por el Comitente o quien éste designe a tales efectos de manera de no interferir en el normal desarrollo de las obras.

### **ARTÍCULO 35.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

Durante la fabricación, el Contratista deberá entregar al Comitente los resultados de los ensayos e inspecciones realizadas.

Con cada entrega parcial de cañería, el Contratista deberá entregar los certificados de calidad de la cañería entregada.

Finalizada la entrega de la totalidad de la cañería, el Contratista deberá entregar al Comitente la siguiente documentación:

- 1) Certificados de calidad de la materia prima, correspondiente a los lotes de cañería remitidos.
- 2) Informes de análisis químicos (de colada y producto).
- 3) Informes de todos los ensayos realizados a la cañería durante la fabricación con sus resultados.
- 4) Certificados de calidad de las cañerías.

La documentación de la cañería a entregar por el Contratista al Comitente será en soporte papel -DOS (2) copias- y digital (PDF).

#### **ARTÍCULO 36.- DESPERFECTOS**

El Comitente notificará, dentro de los CINCO (5) días hábiles de detectado el defecto y por escrito al Contratista, ya sea mediante correo electrónico o notificación escrita fehaciente, cualquier reclamación cubierta por el plazo de garantía cuya causa sea atribuible al Contratista.

Al recibir esta notificación, el Contratista reparará y/o reemplazará, en un periodo no superior a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Comitente.

### **CAPÍTULO VII.- DE LA MEDICIÓN Y PAGO**

#### **ARTÍCULO 37.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de los productos previstos en las especificaciones, el Contratista deberá disponer de los implementos e instrumentos necesarios, toda vez que ellos le sean requeridos por el Comitente y, en particular, cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas donde se haga necesario contar con tales datos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato.

Los instrumentos de medición deberán ser certificados por el Ente reconocido internacionalmente o en la República Argentina y encontrarse vigente al momento de su utilización.

#### **ARTÍCULO 38.- CERTIFICACIÓN**

El Comitente procederá a la certificación de los bienes, cuando éstos estén disponibles para su entrega, una vez que sean inspeccionados y aceptados por el Comitente.

#### **ARTÍCULO 39.- PAGOS**

Los pagos correspondientes al saldo del precio del Contrato se efectuarán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la/s factura/s en correcta forma, acompañada del certificado emitido por el Comitente, en las condiciones previstas en el Artículo 89 del PCG.

En cuanto al pago de los bienes cotizados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, el monto en PESOS del desembolso se calculará al momento de la emisión de la Orden de Pago tomando en consideración el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

#### **ARTÍCULO 40.- INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El Contratista no tendrá derecho a imputar a intereses el importe de los certificados que se abonen en mora.

### **CAPÍTULO VIII.- DE LA RECEPCIÓN**

#### **ARTÍCULO 41.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Las pruebas necesarias para la aceptación de los bienes responderán a lo especificado en el presente Pliego, serán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán las pruebas destinadas a verificar que los bienes entregados se encuentran en perfecto estado, que son los mismos que han sido inspeccionados

en la Planta y que no han sufrido daños durante el procedimiento de manipuleo, estiba, carga y transporte, si éste estuviera a cargo del Contratista.

Luego de realizado de manera satisfactoria dicho procedimiento y cuando los bienes hubiesen sido entregados y recibidos por el Comitente en las condiciones de entrega previstas, se emitirá un acta de recepción de los bienes que operará como recepción provisoria, comenzando a correr a partir de dicho momento el período de garantía de los bienes.

Se podrán efectuar recepciones parciales.

#### **ARTÍCULO 42.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El plazo de garantía de los bienes será de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción provisoria.

#### **ARTÍCULO 43.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La recepción definitiva se otorgará al vencimiento del plazo de garantía.

### **CAPÍTULO IX.- SANCIONES Y MULTAS**

#### **ARTÍCULO 44.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

Cuando el Contratista incumpla el Cronograma de Entregas, se le aplicará una multa equivalente al 0,1% semanal sobre el parcial atrasado.

En ningún caso las penalidades por este concepto superarán el 10% del valor del Contrato.

### **CAPITULO X.- DISPOSICIONES VARIAS**

#### **ARTÍCULO 45.- SEGUROS**

Con relación a los seguros requeridos en el Artículo 100 del PCG, para la presente contratación el Contratista deberá presentar el indicado en el apartado 4) "Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual", con un mínimo asegurado de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Los seguros indicados en los apartados 1), 2) y 3) del citado artículo deberán ser contratados conforme a ley, pudiendo el Comitente solicitar se exhiban las pólizas correspondientes.

No será necesaria la contratación del seguro contra incendio y otros riesgos.

El Contratista deberá cumplir con el seguro exigido en el Artículo 32 del presente Pliego.

El Contratista deberá mantener vigente todos los seguros exigidos en el presente durante el plazo de ejecución del Contrato.

#### **ARTÍCULO 46.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación a la parte en PESOS del presente Contrato, el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias, reglamentarias y aclaratorias.

El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación y apertura de la Propuesta.

Los montos abonados en concepto de Anticipo Financiero no estarán sujetos al citado Régimen de Redeterminación de Precios a partir de la fecha de su efectivo pago.

La estructura de ponderación de los factores principales de la provisión y las fuentes de información de los precios correspondientes se encuentran insertas en la Planilla de Ponderación que se agrega a continuación:

## ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA, REFERENTE AL ARTÍCULO N° 14 DEL P.C.G. Y N° 9 DEL P.C.E.

Declaro bajo juramento que la empresa .....

(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se encuentra en situación de quiebra (no rehabilitado).
- d) No se le ha rescindido contrato alguno por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.

| Insumo                                | Índice de referencia   | Código INDEC Informa  | Ponderación |
|---------------------------------------|--|---|-------------|
| Combustibles y lubricantes            | Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil y Gases de refinería)   | 2320-23201 (IPIB)   | 0,40        |
| Amortización de vehículos y repuestos | Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye: Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, Chasis y carrocerías para ómnibus) | 3410-34102 (IPIB)   | 0,35        |
| Mano de Obra                          | Mano de obra   | Cuadro Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002.-<br>a) | 0,25        |
| <b>TOTAL</b>                          |  |   | <b>1,00</b> |

- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

-----

(Apoderado - Representante Legal)

## ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, REFERENTE AL ARTÍCULO N° 14 DEL P.C.G Y N° 9 DEL P.C.E.

Yo -----, en carácter de -----

(nombre del declarante)

(función en la empresa)

de la empresa -----, declaro bajo juramento que:

(nombre de la empresa )

- a) No me encuentro comprendido en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

-----

(declarante)

### ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA,  
REFERENTE AL ARTÍCULO N° 6 DEL P.C.E.

Yo -----, en carácter de -----

(nombre del declarante)

(Apoderado o Representante

legal)

de la empresa -----, declaro bajo juramento que acepto en nombre y representación de la firma oferente la jurisdicción de los tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente pliego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

-----

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO IV**

**FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2017  
Licitación Pública Nacional N° ...../2017

SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA

S / D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en ..... en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s .....se compromete/n a suministrar por el sistema de Unidad de Medida la cañería requerida y a prestar el servicio de transporte por el sistema de Ajuste Alzado, en las condiciones y características detalladas en la documentación licitatoria, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ....., (U\$.....) y de PESOS ..... (\$.....) IVA incluido.

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado ..... de ..... PESOS (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO ( 1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

Saluda (n) al señor Ministro muy atentamente.

-----  
(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO V**

PLANILLA DE COTIZACIÓN TRANSPORTE Y CAÑERÍA

|                |                  |                         | OBRA<br>N° 1         | OBRA<br>N° 2         | OBRA<br>N° 3         | OBRA<br>N° 4         |  |                                       |
|----------------|------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|---------------------------------------|
| <b>RENGLÓN</b> | <b>Ø nominal</b> | <b>Espesor<br/>(mm)</b> | <b>Cant.<br/>(m)</b> | <b>Cant.<br/>(m)</b> | <b>Cant.<br/>(m)</b> | <b>Cant.<br/>(m)</b> | <b>DESTINO</b>   | <b>PRECIO<br/>TOTAL<br/>\$/TON-KM</b> |
| 1.1            | 6"               | 4,8                     | 7.464                |                      |                      |                      | ENTRE RECREO Y SUNCHALES<br>(PCIA. DE SANTA FE)                    |                                       |
| 1.2.1          | 6"               | 4,8                     |                      | 9.200                |                      |                      | EL BOLSÓN (PCIA. DE RÍO NEGRO)                                     |                                       |
| 1.2.2          | 6"               | 4,8                     |                      | 2.100                |                      |                      | LAGO PUELO (PCIA. DEL CHUBUT)                                      |                                       |
| 1.2.3          | 6"               | 4,8                     |                      | 8.200                |                      |                      | ENTRE ESQUEL Y TREVELIN (PCIA.<br>DEL CHUBUT)                      |                                       |
| 1.2.4          | 6"               | 4,8                     |                      | 2.600                |                      |                      | ENTRE DINA HUAPI (RÍO NEGRO)<br>Y Vª LA ANGOSTURA (NEUQUÉN)        |                                       |
| 1.3            | 6"               | 5,6                     |                      | 11.200               |                      |                      | LELEQUE (CHUBUT)   |                                       |
| 2.1            | 8"               | 4,8                     |                      | 3.900                |                      |                      | ENTRE JUNÍN DE LOS ANDES Y<br>SAN MARTÍN DE LOS ANDES<br>(NEUQUÉN) |                                       |
| 2.2            | 8"               | 5,6                     | 10.560               |                      |                      |                      | ENTRE RECREO Y SUNCHALES<br>(PCIA. DE SANTA FE)                    |                                       |
| 2.3            | 8"               | 5,6                     |                      |                      |                      | 21.200               | BALCARCE (BUENOS AIRES)  |                                       |
| 3.1            | 10"              | 7,1                     | 48.516               |                      |                      |                      | ENTRE RECREO Y SUNCHALES<br>(PCIA. DE SANTA FE)                    |                                       |
| 3.2            | 10"              | 7,1                     |                      | 26.200               |                      |                      | ENTRE COLLÓN CURÁ - JUNÍN DE<br>LOS ANDES (NEUQUÉN)                |                                       |
| 4.1            | 12"              | 4,8                     |                      |                      | 47.508               |                      | ENTRE PLAZA HUINCUL<br>(NEUQUÉN) Y PILCANIYEU (RÍO<br>NEGRO)       |                                       |
| 4.2            | 12"              | 6,4                     |                      |                      | 252                  |                      | ENTRE PLAZA HUINCUL<br>(NEUQUÉN) Y PILCANIYEU (RÍO<br>NEGRO)       |                                       |
| 4.3            | 12"              | 6,4                     |                      |                      | 36                   |                      | ENTRE PLAZA HUINCUL<br>(NEUQUÉN) Y PILCANIYEU (RÍO<br>NEGRO)       |                                       |
| 4.4            | 12"              | 5,6                     | 4.536                |                      |                      |                      | ENTRE RECREO Y SUNCHALES<br>(PCIA. DE SANTA FE)                    |                                       |
| 4.5            | 12"              | 7,9                     | 74.160               |                      |                      |                      | ENTRE RECREO Y SUNCHALES<br>(PCIA. DE SANTA FE)                    |                                       |
| 4.6            | 12"              | 6,4                     |                      | 3.400                |                      |                      | ENTRE DINA HUAPI Y BARILOCHE<br>(RÍO NEGRO)                        |                                       |
| 4.7            | 12"              | 6,4                     |                      | 19.500               |                      |                      | ENTRE PILCANIYEU Y DINA HUAPI<br>(RÍO NEGRO)                       |                                       |
| 5.1            | 16"              | 7,9                     |                      | 9.200                |                      |                      | GOBERNADOR COSTA (CHUBUT)  |                                       |
| 5.2            | 16"              | 7,9                     |                      |                      |                      | 12.000               | MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES)                                       |                                       |
| 6              | 18"              | 7,9                     |                      |                      |                      | 650                  | LAS ARMAS (BUENOS AIRES)   |                                       |
| 7              | 20"              | 7,9                     |                      |                      |                      | 18.500               | ENTRE TANDIL Y LAS ARMAS<br>(BUENOS AIRES)                         |                                       |

|        |           |                 |                    |               |                                    |                      |  | OBRA<br>N° 1 | OBRA<br>N° 2 | OBRA<br>N° 3 | OBRA<br>N° 4 |            |             |
|--------|-----------|-----------------|--------------------|---------------|------------------------------------|----------------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|-------------|
| REGLÓN | Ø nominal | Espesor<br>(mm) | Ø Exterior<br>(mm) | Calidad       | Revestimiento                      | Nivel<br>de<br>Prod. | Normas adicionales   | Cant.<br>(m) | Cant.<br>(m) | Cant.<br>(m) | Cant.<br>(m) | UNIT<br>\$ | TOTAL<br>\$ |
| 1.1    | 6"        | 4,8             | 168,3              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET-LG/007/93<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009                | 7.464        |              |              |              |            |             |
| 1.2    | 6"        | 4,8             | 168,3              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |              | 22.100       |              |              |            |             |
| 1.3    | 6"        | 5,6             | 168,3              | API 5L<br>X52 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |              | 11.200       |              |              |            |             |
| 2.1    | 8"        | 4,8             | 219,1              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |              | 3.900        |              |              |            |             |
| 2.2    | 8"        | 5,6             | 219,1              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET-LG/007/93<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009                | 10.560       |              |              |              |            |             |
| 2.3    | 8"        | 5,6             | 219,1              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |              |              |              | 21.200       |            |             |
| 3.1    | 10"       | 7,1             | 273,1              | API 5L<br>X56 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET-LG/007/93<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009                | 48.516       |              |              |              |            |             |
| 3.2    | 10"       | 7,1             | 273,1              | API 5L<br>X56 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |              | 26.200       |              |              |            |             |
| 4.1    | 12"       | 4,8             | 323,9              | API 5L<br>X52 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | TGS GIO-022-<br>20166T005-ET-G-<br>002 / TGS-GG-053            |              |              | 47.50<br>8   |              |            |             |
| 4.2    | 12"       | 6,4             | 323,9              | API 5L<br>X52 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | TGS GIO-022-<br>20166T005-ET-G-<br>002 / TGS-GG-053            |              |              | 252          |              |            |             |
| 4.3    | 12"       | 6,4             | 323,9              | API 5L<br>X52 | Sin<br>revestir                    | PSL2                 | TGS GIO-022-<br>20166T005-ET-G-<br>002                         |              |              | 36           |              |            |             |
| 4.4    | 12"       | 5,6             | 323,9              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET-LG/007/93<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009                | 4.536        |              |              |              |            |             |
| 4.5    | 12"       | 7,9             | 323,9              | API 5L<br>X60 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET-LG/007/93<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009                | 74.160       |              |              |              |            |             |
| 4.6    | 12"       | 6,4             | 323,9              | API 5L<br>X42 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |              | 3.400        |              |              |            |             |
| 4.7    | 12"       | 6,4             | 323,9              | API 5L<br>X56 | Polietileno<br>extruído            | PSL2                 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0                                    |              | 19.500       |              |              |            |             |

|   |     |     |       |               |                                    |      |  |  |       |  |        |  |  |
|---|-----|-----|-------|---------------|------------------------------------|------|--|--|-------|--|--------|--|--|
|   |     |     |       |               | tricapa                            |      | - Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009                                |  |       |  |        |  |  |
| 5 | 16" | 7,9 | 406,4 | API 5L<br>X56 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0 - Subgrupo<br>G4, s/NAG108/2009    |  | 9.200 |  | 12.000 |  |  |
| 6 | 18" | 7,9 | 457,2 |               | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |  |       |  | 650    |  |  |
| 7 | 20" | 7,9 | 508,0 | API 5L<br>X56 | Polietileno<br>extruído<br>tricapa | PSL2 | ET N° SCE-IN-501-<br>0004/0<br>- Subgrupo G4,<br>s/NAG108/2009 |  |       |  | 18.500 |  |  |

## ANEXO VI

### SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO

CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO

ELECTRONICO

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto ....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Licitación Pública/Privada N° |                 |
| Fecha de Apertura de Ofertas  | DD/MM/AAAA      |
| Fecha de firma del Contrato   | DD/MM/AAAA      |
| Plazo Contractual             | AÑOS/MESES/DIAS |
| Fecha de Inicio de Obra       | DD/MM/AAAA      |
| Redeterminación N°            |                 |
| Porcentaje de Variación       | ...%            |
| Mes y Año del disparo         | MM/AAAA         |

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.